SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6449 *NUÑO LEGAL, S.C.P.*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el 17 de noviembre de 2026 la junta general universal de socias de Nuño Legal, S.C.P. aprobó por unanimidad la transformación de la sociedad civil profesional en sociedad de responsabilidad limitada profesional, que pasará a denominarse Nuño Legal, S.L.P., conservando su personalidad jurídica. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de transformación suscrito el 16 de noviembre de 2026 por las administradoras solidarias y sobre la base del balance de transformación cerrado a 31 de octubre de 2026, aprobado por la misma junta.

En la misma junta se aprobaron los estatutos sociales de la sociedad transformada y, simultáneamente a la transformación, un aumento de capital de nueve mil euros (9.000,00 €) mediante aportaciones dinerarias suscritas por las socias en proporción a su participación, por lo que el capital social de Nuño Legal, S.L.P. queda fijado en diez mil euros (10.000,00 €), sin alteración de la participación relativa de cada socia.

La transformación se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 18.3 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, según el cual una sociedad civil podrá transformarse en cualquier tipo de sociedad mercantil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al haberse adoptado el acuerdo en junta universal y por unanimidad de todas las socias con derecho de voto, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni el informe del órgano de administración sobre el proyecto de transformación.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de transformación y del balance de transformación en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Pirandello, número 6, bloque 3, planta 6ª, puerta 3, 29010 Málaga, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Asimismo, de conformidad con su artículo 32, las socias seguirán respondiendo de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la transformación en los términos previstos en el Código Civil, salvo que los acreedores hayan consentido expresamente la transformación.

Málaga, 18 de noviembre de 2026.- Las Administradoras Solidarias de la sociedad Nuño Legal, S.C.P, Doña Aurora Nuño Fernández y Doña María del Mar López Burrezo.

ID: A260051101-1

cve: BORME-C-2026-6449
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde